



Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Salud y Mercados

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de Protección de la Salubridad Pública. En virtud de la delegación de competencias efectuada por la Corporación Municipal se asigna a la Concejalía de Salud y Mercados competencias en materia de Salud Pública.

Dentro de las funciones de esta unidad es necesario realizar un servicio de control antivectorial (desinfección, desinsectación y desratización). Para ello se propone la celebración del contrato, Servicio de Prevención y Control de Plagas en el Municipio de Alcorcón, cuyo objeto es realizar diagnósticos y tratamientos de lucha antivectorial necesarios para prevenir y controlar la aparición de especies que puedan causar problemas de salubridad pública o molestias a la población. Este servicio debe realizarse de modo integral mediante actuaciones de desinfección, desinsectación y desratización en la red de saneamiento, alumbrado, espacios públicos y dependencias municipales, con el objeto de minimizar riesgos para la salubridad pública.

La descripción y características técnicas del contrato y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares así como los factores de todo orden a tener en cuenta. En el citado pliego de prescripciones se hace referencia igualmente, a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

El contrato cuya adjudicación se pretende es de servicio, ante la imposibilidad de realizarse con personal y medios municipales dado que se requieren unos recursos humanos, materiales y administrativos de los que no se dispone en el Ayuntamiento.

El presupuesto del contrato asciende a 33.000 €, con un IVA de 6.930 €, lo que hace un total de 39.930 € anuales.

Este importe se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes factores:

- RECURSOS HUMANOS (convenio colectivo estatal del sector de desinfección desinsectación y desratización).
- RECURSOS MATERIALES (vestuario y equipos de protección individual, vehículos y material para la aplicación de biocidas).
- BIOCIDAS (insecticidas y rodenticidas) y productos desinfectantes aplicados.

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.

No se contempla modificación de contrato y no estará sujeto a revisión de precios, por tratarse de la ejecución de trabajos cuya naturaleza y estructura de costes hace previsible que durante su desarrollo no existan oscilaciones significativas que no hayan podido ser tenidas en cuenta por licitadores en sus ofertas y que pudiesen provocar una fluctuación de precios.

El plazo de ejecución será de un año contado desde la formalización del contrato, que será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de dos años sin posibilidad de nueva prórroga. Las prórrogas podrán realizarse por



periodos inferiores a la anualidad, según las necesidades del servicio en función de las campañas a desarrollar.

Por lo expuesto, se considera justificada la idoneidad de objeto del contrato y de su contenido en relación a la satisfacción de las necesidades descritas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

El procedimiento elegido para su adjudicación es abierto de conformidad con el artículo 131 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los registros y requisitos técnicos y humanos indicados en el pliego técnico:

- Acreditar mediante certificado, su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes.
- Acreditar que se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.
- Biocidas registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad para el uso al que se destinan (biocidas uso ambiental).
- Responsable técnico y personal aplicador con una formación conforme a lo establecido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas o el que resulte de aplicación.
- Vestuario y equipos de protección individual.
- Vehículos.
- Material para la aplicación de biocidas.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones y selección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Alcorcón son:

1. CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 50 puntos.

a) Diagnóstico de situación del Municipio 20 puntos.

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Identificación de puntos críticos y/o factores de riesgo 4 puntos
- Priorización de actuaciones 4 puntos
- Valoración de necesidades y/o recursos 4 puntos
- Actividades preventivas 4 puntos
- Conclusiones 4 puntos

b) Programa de actuación para el control de plagas 30 puntos.

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Campañas a realizar, criterios y justificación en la realización de las mismas 6 puntos
- Calendario de las actuaciones, periodicidad y duración de las campañas propuestas, criterios seguidos y justificación de los mismos 3 puntos
- Métodos de trabajo empleados, forma de llevar a cabo los tratamientos, su aplicación, criterios seguidos en su elección y justificación de los mismos 3 puntos
- Personal destinado por el licitador al servicio 3 puntos
- Equipos técnicos y materiales que se destinen, criterios seguidos en su elección y justificación 3 puntos
- Productos químicos a utilizar, criterios seguidos en su elección y justificación 3 puntos



- Las medidas de seguridad a adoptar en la realización de tratamientos 3 puntos
- Método de gestión de atención de avisos 3 puntos
- Sistema de evaluación propuesto para el programa presentado 3 puntos

2. CRITERIO DE VALORACIÓN SUJETO A OFERTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 50 puntos.

Se otorgarán 50 puntos al licitador que presente la oferta de precio más baja, sin perjuicio de aplicar los criterios legalmente previstos para apreciar las ofertas temerarias o desproporcionadas.

1. Cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, siempre que las variantes se prevean en los pliegos. Se considerará que se cumple este requisito cuando se expresen los requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

2. La posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes se indicará en el anuncio de licitación del contrato precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Las precisiones de las variantes que se puedan admitir podrán hacer referencia a determinadas funcionalidades que puedan tener los bienes, obras o servicios objeto del contrato, o a la satisfacción adecuada de determinadas necesidades.

3. En los procedimientos de adjudicación de contratos de suministro o de servicios, los órganos de contratación que hayan autorizado la presentación de variantes no podrán rechazar una de ellas por el único motivo de que, de ser elegida, daría lugar a un contrato de servicios en vez de a un contrato de suministro o a un contrato de suministro en vez de a un contrato de servicios.

El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada por la Intervención del Ayuntamiento y la siguiente distribución por anualidades.

Anualidades	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
39.930	33.000	6.930	39.930

El plazo de garantía para este contrato es de seis meses.

El régimen de pagos en este contrato es de carácter trimestral. El pago correspondiente al servicio realizado se abonará contra la emisión de la correspondiente factura, una vez constatada su correcta realización y previa certificación de conformidad de la misma, de conformidad con los artículos referidos al pago en la LCSP.

El Técnico Responsable del Contrato será Dña. Patricia Martín Sánchez, Técnico de Salud de la Concejalía de Salud y Mercados.

Alcorcón, a 9 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE SALUD

Fdo.: Patricia Martín Sánchez.

VºBº

EL CONCEJAL DELEGADO
DE SALUD Y MERCADOS

Fdo.: Antonio Ramírez Pérez



